1820 Abril. vimiento general de las provincias y se recibieron las gacetas de Madrid, en que se insertaron los decretos del rey, anunciando haber prestado el juramento á la constitucion y haciendo saber la formacion de la junta consultiva. Por el mismo buque se supo tambien que, recibidas estas noticias en la Habana, sin esperar las órdenes del gobierno, se habia procedido á proclamar la constitucion en aquella ciudad. Entónces se manifestó la mayor inquietud en los espíritus, pues divididos en opinion los europeos, como hemos dicho lo estaban desde la primera vez que habia regido la constitucion, los unos aplaudieron con entusiasmo los recientes acontecimientos, miéntras otros se manifestaban temerosos de las consecuencias que preveian habian de producir. El clero, persuadido de que restablecida la constitucion, seguirian los liberales ejecutando las reformas que habian comenzado á introducir en su perjuicio, veia con terror la próxima instalacion de las cortes, y los adictos á la independencia se prometian conseguir ésta á favor de los trastornos que el nuevo órden de cosas debia producir, el cual proporcionaba para lograrla los medios eficaces de la libertad de imprenta, las elecciones populares y los ayuntamientos constitucionales, con lo que se reanimaron en ellos las esperanzas casi del todo extinguidas, por la paz de que gozaba el pais.

El virey tenia dispuesto no hacer variacion alguna, hasta recibir las órdenes que se le comunicasen de Madrid, y aun se trataba de un plan para omitir del todo la publicacion de la constitucion, conservando el gobierno bajo el pié establecido por las leyes de Indias, como en otra parte

veremos; pero con motivo de la llegada á Veracruz de un 1820 Mayo.
buque inglés salido de Cádiz á mediados de Marzo, por el que se confirmaron todas las noticias venidas por la Coruña, se tuvo un acuerdo privado el 4 de Mayo, al cual asistió no solo la audiencia, sino tambien el arzobispo, y habiendo consultado sobre tan delicada materia, se resolvió esperar todavía las órdenes de la corte. En el entre tanto se procuró ocultar cuanto se pudo las noticias recibidas; triste arbitrio por cierto, cuando hallándose los ánimos tan alterados, el silencio no hacia mas que avivar la curiosidad y hacer que circulasen noticias abultadas. El 18 de Mayo por la tarde llegó otro extraordinario de Veracruz, avisando la entrada de un buque salido de la Coruña el 4 de Abril, por el que se recibieron gacetas de Madrid de fin de Marzo: sin embargo de lo cual todavía las cosas permanecieron sin alteracion hasta el 30 en la noche, en que se tuvo aviso de que con motivo de la llegada á Veracruz de otro buque salido de Cádiz el 5 de Abril, confirmando todas las noticias anteriores, y añadiendo que el 24 de Marzo habia dado la vela de aquel puerto un bergantin de guerra, que traia las órdenes para establecer en Nueva España el sistema constitucional, el comercio de aquella plaza no habia querido esperar mas, y habia comprometido al gobernador Dávila á proclamar la constitucion el 26 de aquel mes.

Entre los comerciantes españoles de aquel puerto, prevalecian las ideas liberales, á las que se habian manifestado tan adictos, que cuando en 1814 se suprimió la constitucion, el gobernador Quevedo tuvo que hacer quitar de noche la lápida en que estaba esculpido el nom-

1820 Mayo.

bre de aquella en la plaza mayor, temiendo hallar resistencia si lo ejecutaba de dia, y en esta vez, estimulados por lo acaecido en la Habana, se disponian á exigir por un movimiento tumultuario, el restablecimiento de aquel sistema. El general Dávila, viendo que no podia contar con la tropa de la guarnicion para evitar este escándalo, creyó prudente ceder. Sin embargo, concluido el acto del juramento y permaneciendo todavía en la sala del palacio ó casa del gobernador la concurrencia numerosa que habia asistido á él, Dávila dijo á aquellos comerciantes, poseidos entónces del mayor júbilo y entusiasmo: "Señores, ya ustedes me han obligado á proclamar y jurar la constitucion: esperen ustedes ahora la independencia, que es lo que va á ser el resultado de todo esto:" [14] palabras tenidas entónces por los que las oyeron, por temores ridículos de un anciano servil, pero que no pasaron muchos meses sin que las viesen cumplidas. Jalapa, poblacion en que dominaba el mismo espíritu que en Veracruz, y en la que los comerciantes de aquella plaza tenian sus casas de recreo para pasar una parte del año, siguió el mismo impulso habiendo jurado la constitucion el ayuntamiento de aquella villa el 28 del mismo mes.

Alarmado el virey por tales noticias, y temiendo que las tropas europeas de la guarnicion, quisiesen seguir el ejemplo de sus compañeros en España, convocó el acuerdo el 31 por la mañana temprano, y en él se resolvió, para evitar que en la capital se repitiese lo mismo que en Veracruz y Jalapa, el jurar en aquel mismo dia y sin

[14] Se lo ha referido al autor de esta obra, el general Santa Ana, que estaba al lado de Dávila cuando esto pasó.

1820 Mayo.

pérdida de momento, la constitucion, anunciándolo préviamente por un bando. Todo se ejecutó segun se dispuso, prestando el virey el juramento ante la audiencia á las dos de la tarde, y este tribunal en manos del virey, con poca concurrencia, pues aunque fueron citadas todas las autoridades, todo se hizo con tal precipitacion, que unas llegaron á tiempo y otras no, ofreciendo aquel acto mas bien el aspecto de una ceremonia fúnebre que de un suceso plausible, no habiéndose oido un solo viva, ni manifestádose señal alguna de aplauso, no obstante que se solemnizó con repiques de campanas y salvas de artillería. El tribunal de la inquisicion cesó desde aquel mismo dia, aunque no se hubiese recibido órden alguna para su supresion, pero previendo los individuos que lo formaban, que esta era la suerte que debian esperar, tenian tomadas sus medidas desde que se recibieron las primeras noticias de la consumacion de la revolucion en España, habiendo hecho trasladar á los conventos de la capital los presos que estaban en sus cárceles por causa de religion, y á la de corte los que se hallaban en ellas por materias políticas, entregando al arzobispo el archivo, con lo que solo faltaba mudarse ellos mismos á otras habitaciones, dejando las que tenian en el edificio del tribunal, para evitar un insulto, sí, como sucedió en Madrid, se promovia algun movimiento del pueblo, lo que no se verificó.[15]

A consecuencia del juramento del virey y de la audiencia, fueron prestándolo en los dias subsecuentes todas las autoridades y corporaciones:[16] el 1.º de Junio lo hizo el

[15] Arechederreta, Apuntes hist. man.

[16] Esto y todo lo que sigue, está tomado de los Apuntes del Dr. Arechederreta, y de las gacetas de aquellos dias.

1820 Junio.

arzobispo y cabildo eclesiástico en la capilla de los Reyes de la iglesia catedral: en los dias próximos hasta el 8, lo verificaron los tribunales y oficinas, los colegios y comunidades religiosas de uno y otro sexo, y el dia 9 fué el destinado para hacer la solemne proclamacion. Para verificarla con toda la pompa acostumbrada en las juras de los reyes, salió el ayuntamiento á las tres de la tarde de las casas municipales, yendo sus individuos en caballos ricamente aderezados, precediéndolos la música de clarines y timbales, y se dirigió al frente del palacio del virey, en donde estaba formado un magnífico tablado en figura de salon, adornado con cortinas y poesías alusivas; allí se leyó al pueblo en voz alta la constitucion, con asistencia del virey y demas autoridades: igual lectura se repitió en los tablados levantados frente al palacio arzobispal y en la misma casa del ayuntamiento, echando en todos monedas al pueblo, que correspondió con vivas y aclamaciones, y durante el paseo hubo repiques y salvas, iluminándose en las noches por tres dias consecutivos, las torres de las iglesias, los edificios públicos y los particulares, y en las mismas se hicieron funciones de teatro y otras diversiones. En la tarde del dia 10, el mismo ayuntamiento hizo el juramento en su sala capitular á puerta abierta, con numerosa concurrencia, y el dia siguiente 11, se verificó en las catorce parroquias de la capital en la solemnidad de la misa. Para plantear el sistema en todas sus partes, el 18 del mismo Junio se hicieron las elecciones parroquiales para formar el ayuntamiento constitucional, habiendo salido nombrados algunos pocos españoles europeos, á diferencia de lo que habia sucedido en el

1820 Junio.

anterior periodo en que rigió la constitucion, y el dia inmediato se publicó por bando el restablecimiento de la libertad de imprenta, formando las juntas de censura para la calificacion de los impresos que fuesen denunciados, los mismos individuos que habian sido nombrados por las cortes en el año de 1813, con cuyo motivo, tanto la junta consultiva de Madrid en su proclama de 10 de Marzo, como el virey en la terminacion del bando, exhortaron á los escritores á hacer un uso moderado de esta libertad, empleándola en ilustrar al gobierno y en promover el bien de la nacion.[17] Cesaron tambien inmediatamente el tribunal de la Acordada, así como todas las jurisdicciones privilegiadas, y la administracion de justicia se arregló al órden que habia sido decretado por las cortes, planteándose todas las corporaciones y autoridades que eran consiguientes al restablecimiento del sistema constitucional.[18] El mismo virey dejó de usar este título, sustituyendo en su lugar el de jefe político superior y capitan general, por estar reunido el mando militar á la autoridad civil, aunque prevaleció la costumbre, continuando en llamarle virey en el uso comun, y con este nombre seguiremos tambien caracterizándolo.

En virtud de las órdenes que se expidieron á las provincias, en todas se proclamó la constitucion, jurando observarla todas las autoridades civiles, militares y eclesiás-

[17] Con la publicacion de este bando, terminan los Apuntes históricos del Dr. Arechederreta, quien previendo que todo esto iba á ser principio de una nueva revolucion, dejó á otros el cuidado de asentar los hechos que ella produjese, para documentos históricos.

[18] Entonces comenzó la carrera política del autor de esta obra, á quien el virey Apodaca, que desde el regreso de sus viajes le habia mostrado mucho aprecio, nombró secretario de la junta superior de sanidad, compuesta del mismo virey, del arzobispo Fonte, del intendente Mazo, de dos individuos de la diputacion provincial, y de varios facultativos.

1820 Junio.

ticas, é igualmente todos los comandantes y cuerpos del ejército. El obispo de Puebla D. Antonio Joaquin Perez, que en el cambio que acababa de verificarse, se hallaba tan comprometido, no solo por la conducta que observó como presidente de las cortes en el acto de la disolucion de estas,[19] sino tambien por haber suscrito la representacion llamada de los Persas, y por las pastorales que publicó, en la primera de las cuales[20] invitó á sus diocesanos á amar al rey Fernando con un amor que rayase en delirio, censurando acremente la constitucion, en cuya redaccion habia tenido tanta parte como individuo de la comision que la presentó; y en otra, fecha en 18 de Noviembre de 1816,[21] comentando la encíclica que S. S. el papa Pio VII dirigió á los súbditos del rey de España, exhortándolos á la paz y al obedecimiento al soberano, encareció las virtudes de éste hasta el extremo de decir: "que si fuésemos árbitros para reunir las coronas y cetros de todo el mundo en un solo monarca, nuestra eleccion recaeria sin vacilar en el que actualmente gobernaba ambas Españas," tuvo ahora que hacer una retractacion, lo que verificó por medio de otra pastoral ó manifiesto dirigido á sus diocesanos el 27 de Junio,[22] en el que, tomando por texto aquellas palabras del Eclesiástes: "Hay tiempo de callar y tiempo de hablar," atribuye al primero de estos tiempos, la publicacion de su primera pastoral, en la que le fué preciso callar el verdadero motivo que tuvo para escribirla, que fué la órden que para ello se le dió por el rey, y supuesta la cual, pregunta, ¿si

[19] Véase tomo 4.º fol. 139.
[20] Idem fol. 44.
[21] Se imprimió en aquel tiempo, y Bustamante publicó un extracto en el tomo 3.º fol. 356.
[22] Idem fol. 360.

1820 Junio.

podria ser mas moderado, habiéndose limitado á hacer una paráfrasis del decreto de 4 de Mayo? pero habiendo llegado el tiempo de hablar por la derogacion de éste, y por el juramento que el rey habia prestado libre y espontáneamente de observar la constitucion, quedando por lo mismo anulada y proscrita toda doctrina contraria á ésta, el obispo, siguiendo el ejemplo verdaderamente heróico que el rey habia dado, retractando la opinion que ántes tuvo por sana, y conformándose con otra mejor fundada, "declaró con cuanta solemnidad fuese necesaria, anuladas tambien y proscritas todas y cada una de las expresiones que en su referida pastoral fuesen ó pudiesen parecer injuriosas á la constitucion; y en cuanto á la representacion de los Persas, manifestó no haberla suscrito cuando se presentó al rey, sino en época posterior en que no fué posible ya dejar de firmarla; y por último, recordando que las cortes extraordinarias lo honraron incluyéndolo entre los quince diputados autores de la constitucion, creyó que era su deber declarar y sostener con firmeza, que aquel código no incluia la menor ambigüedad, siendo claros todos sus artículos; que nada tenia de injurioso á la religion, ni de ofensivo á la persona del rey ó depresivo de su autoridad, por lo que poner en duda tales principios, era lo mismo que preparar un cisma en el órden civil, de tan funestas consecuencias en lo político, como lo habia sido en el religioso el que habia causado el espíritu privado; terminando con exhortar á sus diocesanos á desconfiar de toda interpretacion contraria, que no podia tener otro objeto que dividir los ánimos."

Habíase procedido en España á la eleccion de diputa-

1820 Junio.

dos á cortes, conforme se prevenia en la convocatoria publicada por la junta consultiva en 22 de Marzo de 1820, en la que se salvaron todas las dificultades que ofrecia el no poderse verificar lo que la constitucion prevenia, por la interrupcion del órden establecido por esta, y se abreviaron los intervalos entre las elecciones primarias, secundarias y de diputados á fin de que las cortes pudiesen instalarse el 9 de Julio, y como para entónces no era posible que llegasen los diputados de las provincias ultramarinas, se ocurrió, como se habia hecho en Cádiz para las cortes extraordinarias, al arbitrio de nombrar suplentes, reuniéndose al efecto en junta electoral los naturales de aquellos paises residentes en Madrid, bajo la presidencia del jefe político, y mandando su voto los que estuviesen en otros lugares de la península. El número de suplentes designado para toda la América española é islas Filipinas fué el de treinta, de los cuales siete se señalaron á la Nueva España, lo que dió motivo á empeñadas disputas entre los mismos americanos, pretendiendo los unos que el número de suplentes fuese igual al de los diputados, que segun su poblacion les correspondia nombrar á las respectivas provincias, y conformándose los otros con el señalado en la convocatoria, sobre lo cual se publicaron diversos impresos escritos con mucha vehemencia, iusultándose los de uno y otro partido con sobrada acrimonia.[23]

Prevalecieron en la eleccion de diputados los elementos que habian concurrido á la revolucion que acababa de

[23] Véase la noticia que de estas contiendas se dá en el papel citado, que se publicó en Méjico con el título de: "Idea general sobre la conducta de Ramos Arizpe."

1820 Junio.

efectuarse: haber contribuido á ella, haber sido perseguido por liberal ó estar alistado en la masonería, fueron los títulos que se buscaron en los candidatos, aunque tambien fueron nombrados muchos hombres de opinion independiente y que no pertenecian á las sociedades secretas, lo que hizo que desde la instalacion misma de las cortes, se encontrasen estas divididas en dos partidos; el de "los liberales," subdividido este en "exaltados," que eran los diputados de la primera clase, y "en moderados," los cuales estaban conformes con los exaltados hasta cierto punto, aunque sin la exageracion de aquellos; y el de los serviles que en materias políticas querian la monarquía absoluta y en las eclesiásticas eran ultramontanos. Esta última clase muy poco numerosa, se componia principalmente de eclesiásticos, algunos títulos y antiguos abogados. Los suplentes elegidos por Nueva España, fueron D. Miguel Ramos Arizpe y D. José Mariano de Michelena, ambos activos cooperadores de la revolucion, el primero en Valencia y el segundo en la Coruña, en donde se hallaba de guarnicion el cuerpo en que servia desde que fué mandado á España, como en otro lugar se ha dicho; D. José María Couto, D. Manuel Cortazar, D. Francisco Fagoaga, D. José María Montoya y D. Juan de Dios Cañedo: estos, á excepcion de Cañedo, como los suplentes de las demas provincias de ultramar, no tomaban en las cuestiones que se agitaron en las cortes otro interes que el del partido á que pertenecian, y adhiriéndose casi siempre al exaltado decidian por su número las votaciones mas importantes, de donde resultaron gravísimos perjuicios á la España.

1820 Junio. Este mal subió mucho de punto, cuando el número de los diputados americanos engrosó con la llegada de los propietarios.

El poder legal de las cortes estaba sometido á otro mas absoluto y esencialmente revolucionario. Habíanse organizado las sociedades llamadas patrióticas, que venian á ser el órgano público de las secretas, así como la guardia nacional era su fuerza armada, y estas sociedades establecidas en varios cafés de Madrid y diseminadas en las capitales de las provincias, eran un remedo de los Clubs que se formaron en Francia al principio de su revolucion. El primer ensayo del poder y pretensiones de estas sociedades, fué la representacion que la del café de Lorenzini en Madrid, dirigió al rey en medio de un verdadero motin en la noche del 16 de Mayo, pidiéndole removiese del ministerio de la guerra al marqués de las Amarillas: despues tuvo mayor importancia y nombradía la de la "Fontana de Oro," y en todas habia formadas tribunas á las que subian los oradores á discutir las cuestiones que mas llamaban la atencion pública, enardeciendo al auditorio con discursos vehementes y declamaciones atrevidas. La masonería en este primer periodo de la revolucion de España era una sola, consistiendo en la llamada "Masonería regular española," y como era el resorte principal de la política de aquella época, los ministros creyeron necesario alistarse en ella, con cuyo motivo se contaban en Madrid mil anécdotas burlescas sobre el ceremonial ridículo de su recepcion: con tal ejemplo todos como en tropel corrieron á incorporarse en las lógias, los unos por conservar los empleos que tenian, los otros para obtenerlos por

aquel mérito y muchos por simple curiosidad y entrar en la moda. 1820 Julio. De esta manera, las lógias fueron cobrando poder hasta llegar á hacerse árbitras de la vida y de la muerte de los individuos, como se vió en Mayo del año siguiente, en el suceso ruidoso del canónigo Vinuesa, mas conocido con el nombre de "cura de Tamajon," al cual, preso por una conspiracion que intentó y no satisfechos los masones con la pena que le impuso el juez, le quitaron la vida entrando en la prision, sin impedirlo la guardia que era de nacionales, sirviéndose para cometer el asesinato, del instrumento emblemático del martillo. Vino despues una nueva masonería conocida con el nombre de los "Comuneros," por recuerdo de los que al principio del reinado de Cárlos V tomaron las armas en defensa de las comunidades de Castilla, y la division que de este modo se introdujo entre los mismos masones, fué orígen de nuevas revueltas. Otras sectas se plantearon sin que medrasen, como los "Carboneros," trasladados de Italia, y los "Anilleros," sociedad establecida en el partido moderado, que tenia por distintivo un anillo, y cuyo instituto era sostener el órden público y las instituciones, reformándolas de una manera que las aproximase á las que entónces regian en Francia.

La instalacion de las cortes se hizo el 9 de Julio, segun la convocatoria, y la noche anterior estuvo para estallar un movimiento intentado por los guardias de corps del rey, que se logró reprimir, cuyo objeto nunca llegó á saberse ó hubo empeño en encubrirlo. Desde las primeras sesiones, se trató del castigo que habia de imponerse á los 69 diputados, que como hemos dicho, eran